



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 1387/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Héctor Daniel SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseño curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1387/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

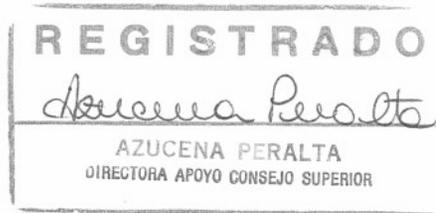
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1387/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en el año 1999 de las materias correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, al alumno Héctor Daniel SANCHEZ, Legajo N° 1-62259-6, de la carrera Técnico Superior en Programación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez a los exámenes finales de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Programación III y Metodología de Sistemas I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 286/2002

UTN
MEL
UB
S

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento